



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 010-2015-SMV/10.2

Lima, 09 de febrero de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014047471 iniciado por Fondos Sura SAF S.A.C., así como el Informe N° 81-2015-SMV/10.2 del 02 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 007-2005-EF/94.10 del 09 de febrero de 2005 se autorizó el funcionamiento de ING Fondos SAFM S.A.C., hoy denominada Fondos Sura SAF S.A.C., para administrar fondos mutuos de inversión en valores;

Que, Fondos Sura SAF S.A.C. gestiona los fondos mutuos denominados “Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico I FMIV”, “Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico II FMIV” y “Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico III FMIV”;

Que, mediante escritos presentados hasta el 26 de enero de 2015, Fondos Sura SAF S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos denominados “Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico I FMIV”, “Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico II FMIV” y “Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico III FMIV”, referidas principalmente al cambio de denominación de la Hoja de Partícipe por Contrato de Administración, entre otros;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Fondos Sura SAF S.A.C. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF-94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 y su modificatoria, para la inscripción de las modificaciones propuestas; tal como se desarrolla en el Informe N° 81- 2015-SMV/10.2 del 02 de febrero de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos de inversión en valores denominados “Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico I FMIV”, “Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico II FMIV” y “Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico III FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Artículo 2°.- Las modificaciones a los prospectos simplificados señalada en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 16 de febrero de 2015.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Fondos Sura SAF S.A.C. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU20131016396)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades